



LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Semilla 016

Las leyes europeas establecen que "toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas". Véanse los artículos 6 y 7 del Tratado de la Unión Europea, el artículo 10 del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y el artículo 11 (2) de la Carta Europea de Derechos Fundamentales.

La Iglesia, en su Catecismo y en el Compendio de su Doctrina Social,

ofrece sintéticamente tres reflexiones:

1 – *Sobre la sociedad.* La sociedad tiene derecho a una información fundada en la verdad, la libertad, la justicia y la solidaridad. "El recto ejercicio de este derecho exige que, en cuanto a su contenido, la comunicación sea siempre verdadera e íntegra, salvadas la justicia y la caridad; además, en cuanto al modo, ha de ser honesta y convincente, es decir, debe respetar escrupulosamente las leyes morales, los derechos legítimos y la dignidad del hombre, tanto en la búsqueda de la noticia como en su divulgación". *Inter mirifica*, 5, 2

2 – *Sobre los profesionales de la información.* Por razón de su profesión en los medios, sus responsables tienen la obligación, en la difusión de la información, de servir a la verdad y de no ofender a la caridad. Han de esforzarse por respetar con una delicadeza igual, la naturaleza de los hechos, sus límites y el juicio crítico respecto a las personas. Deben evitar siempre ceder a la difamación.

3 – *Sobre la autoridad civil.* Corresponde a la autoridad defender y asegurar la verdadera y justa libertad promulgando leyes y velando por su aplicación. Se asegurarán de que el mal uso de los medios no llegue a causar graves peligros para las costumbres públicas y el progreso de la sociedad. Deberán sancionar la violación de los derechos de cada uno a la reputación y al secreto de la vida privada. Tienen obligación de dar a tiempo y honestamente las informaciones que se refieren al bien general y responden a las inquietudes fundadas de la población. Nada puede justificar el recurso a falsas informaciones para manipular la opinión pública mediante los Mass-media. Estas intervenciones no deberán atender contra la libertad de los individuos y de los grupos. "La moral denuncia, dice el Catecismo en el n° 2499, la llaga de los estados totalitarios que falsifican sistemáticamente la verdad, ejercen mediante los Mass-media un dominio

político de la opinión, manipulan a los acusados y a los testigos en los procesos públicos y tratan de asegurar su tiranía yugulando y reprimiendo todo lo que consideran “delitos de opinión”.

Terminemos con unas célebres palabras de **Víctor Hugo** en un discurso a la Asamblea Legislativa Francesa el día 8 de julio de 1850: “Prestemos atención y no lo olvidemos jamás, nosotros los legisladores: estos tres principios, pueblo soberano, sufragio universal, libertad de prensa, viven una vida común. Ved, pues, cómo se defienden recíprocamente. ¿Está en peligro la libertad de prensa? El sufragio universal se eleva y la protege. ¿Está amenazado el sufragio universal? La prensa acude y lo defiende. Señores, todo ataque a la libertad de prensa, todo ataque al sufragio universal, es un atentado contra la soberanía nacional. La libertad mutilada, es la soberanía paralizada. La soberanía del pueblo no existe, si no puede actuar y si no puede hablar. Pues bien, poner obstáculos al sufragio universal es quitarle la acción; poner obstáculos a la libertad de prensa es quitarle la palabra”

Florentino Gutiérrez. Sánchez. Sacerdote

Salamanca, 22 de diciembre de 2005

